

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación de calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2027, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 8 de febrero al 12 de abril de 2027.
- Tasa por entrada y salida de vehículos: del 8 de febrero al 12 de abril de 2027.
- Tasa por recogida de basuras cuatrimestral:
 - 1.º cuatrimestre 2027: del 1 de marzo al 3 de mayo de 2027.
 - 2.º cuatrimestre 2027: del 7 de junio al 9 de agosto de 2027.
 - 3.º cuatrimestre 2027: del 6 de septiembre al 8 de noviembre de 2027.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana semestral:
 - 1.º semestre 2027: del 10 de mayo al 12 de julio de 2027.
 - 2.º semestre 2027: del 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2027.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica semestral:
 - 1.º semestre 2027: del 10 de mayo al 12 de julio de 2027.
 - 2.º semestre 2027: del 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2027.
- Tasa ocupación mesa y sillas: del 12 de abril al 14 de junio de 2027.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 6 de septiembre al 8 de noviembre de 2027.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de octubre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Verónica María Muñoz Villalba.

(03/16.112/26)

